

ANUNCIO de 28 de mayo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de mayo de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/13 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAFAEL ANGEL PEÑAS CUADRADO **DNI:** 30.961.199
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Pedroches, 91
LOCALIDAD: 14430 ADAMUZ CÓRDOBA
HECHOS: Conducir una rehala en una montería, sin poseer licencia de caza.
 Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—11
SANCIÓN: Multa de: 300,00 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/21 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO PARRA VACA **DNI:** 80.074.185F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Fuente Caballero, 16
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ
HECHOS: Cazar en coto, sin permiso de su titular, en día inhabil, careciendo de la correspondiente licencia de caza, no capturando pieza alguna.
 Cazar en días de fortuna, cuando como consecuencia de incendios, epizootias, inundaciones, sequías u otras causas los animales se ven privados de sus facultades normales de defensa y obligados a concentrarse en determinados lugares
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—7 : 90,11 y 90,6
SANCIÓN: Multa de: 3000,00 €
 Indemnización de: €
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/36 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL PALO RANGEL **DNI:** 08.844.425
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Italia, 5 Portal 3-1º B
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ
HECHOS: Tenencia con fines cinegéticos de artes y medios prohibidos en el artículo 57.32 de la Ley de caza de Extremadura, sin la correspondiente autorización.
Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—10 en relación con 57,30
SANCIÓN: Multa de: 151,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/39 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN MANUEL RUÍZ DOMINGUEZ **DNI:** 08.676.145Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/. Don Benito, 2-2-2A
LOCALIDAD: 06800 MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS: Infringir lo dispuesto en la Orden General de Veda, respecto a la caza desde puesto fijo, en terreno cinegético común, no capturando pieza alguna.(Cazaba a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima).
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—18, en relación con art. 3.l.b de O.G.V.
SANCIÓN: Multa de: 300,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN MANUEL DIAZ RANGEL **DNI:** 33.978.528F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Grupo Serrano, 38
LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Cazar con tres galgos, en coto, careciendo de la correspondiente autorización de su titular, no capturando pieza alguna.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—16 Ley 12/2002
SANCIÓN: Multa de: 200,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUIS MACIAS RODRIGUEZ **DNI:** 08.778.715Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA/ PABLO NERUDA- SN 502 B
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ
HECHOS: Tenencia de piezas de caza muertas, 195 pájaros, en época de veda, sin acreditar su procedencia. Iba acompañado de otra persona.
Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—9
SANCIÓN: Multa de: 1000,00 €
Indemnización de: 292,50 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñozl **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/95 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN PEREIRA LOPEZ **DNI:** 00.000.000
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FERMÍN BARBA, 35
LOCALIDAD: 06006 BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Tenencia de piezas de caza muerta, 195 pájaros, en época de veda, sin acreditar su procedencia. Iba acompañado de otra persona.
Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 91—9
SANCIÓN: Multa de: 1000,00 €
Indemnización de: 292,50 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 2 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/158 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESÚS MORALEDA BARAJAS **DNI:** 05.636.626Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CARABELOS, 49-3-B
LOCALIDAD: 28041 MADRID
HECHOS: Celebrar una acción cinegética, montería, que requiera autorización, sin contar con ella, dando muerte a una pieza de caza mayor, cierva, y un zorro.
Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 92—4
SANCIÓN: Multa de: 8000,00 €
Indemnización de: 188 €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Amparo Carrasco Mulero
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de mayo de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.